



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/7/46
6 de marzo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Séptimo período de sesiones
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA OFICINA DEL
ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL**

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre**

Nota del Secretario General*

En su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que siguieran llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las decisiones anteriores aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, y que actualizaran los informes y estudios pertinentes. Respecto de la cuestión de los derechos humanos en Chipre, se presentó al Consejo en su cuarto período de sesiones en marzo de 2007 un informe anual exhaustivo (A/HRC/4/59). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) entiende que la decisión 2/102 mantiene el anterior ciclo anual de presentación de informes sobre esta cuestión hasta que el Consejo decida lo contrario. Por consiguiente, en el presente informe se analiza la evolución durante el último año con respecto a la cuestión de los derechos humanos en Chipre.

* Este informe se presenta con retraso a fin de incluir la información más reciente posible.

El informe (véase el anexo) elaborado por el ACNUDH se transmite al Consejo en cumplimiento de esa decisión. Abarca hasta el 20 de diciembre de 2007 y ofrece un panorama general de los problemas de derechos humanos en Chipre de acuerdo con la información disponible.

Dado que en Chipre no hay una oficina local del ACNUDH ni ningún otro mecanismo específico de vigilancia, para elaborar el presente informe el ACNUDH recurrió a diversas fuentes que conocen bien la situación de los derechos humanos en Chipre.

Anexo

INFORME DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LA CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

I. PANORAMA GENERAL

1. En diciembre de 2007 Chipre seguía dividido, con una zona de amortiguación bajo la responsabilidad de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). El mandato de la UNFICYP, que se remonta a 1964, ha sido prorrogado en resoluciones sucesivas del Consejo de Seguridad. En su resolución 1789 (2007), el Consejo prorrogó el mandato por un nuevo período que vence el 15 de junio de 2008.

II. PROBLEMAS DE DERECHOS HUMANOS

2. La división que persiste en Chipre incide en toda la isla en varias cuestiones de derechos humanos como la libertad de circulación, la trata de seres humanos, la discriminación, los derechos de propiedad, los derechos humanos de los desaparecidos, el derecho a la educación, los derechos económicos y la libertad de religión.

3. Por lo que respecta a la libertad de circulación, los chipriotas de ambos lados de la isla siguieron utilizando sin mayores problemas los pasos fronterizos para diversas actividades, en particular el comercio o la celebración de actos religiosos o actos de las dos comunidades. Desde que el 23 de abril de 2003 se abrieron los pasos fronterizos, la UNFICYP ha registrado unos 14 millones de entradas y salidas¹.

4. No se llegó a un acuerdo sobre la apertura de otros pasos fronterizos. Aunque ambas partes propusieron nuevos pasos a lo largo de la zona de amortiguación, en particular en la calle Ledra, la desconfianza entre las comunidades siguió siendo un problema. Los líderes de ambas comunidades presentaron hace poco propuestas para fomentar la confianza, que conceden prioridad a la apertura de la calle Ledra, así como sus respectivos planteamientos sobre la apertura de un paso en la parte occidental de la zona de amortiguación.

5. Se sigue restringiendo la libertad de circulación, en particular en las zonas militares de la parte septentrional de la isla. Desde el período analizado en el informe anterior, no ha habido avances en lo que respecta a un mayor acceso a varias aldeas situadas en esas zonas, como las aldeas maronitas de Ayia Marina y Asomatos.

6. En general, ha habido un mayor reconocimiento de la labor realizada por grupos bicomunales para promover la colaboración entre las dos partes, así como de los contactos entre ambas comunidades propiciados por organizaciones de la sociedad civil. No obstante, el entorno

¹ Esta cifra no incluye las entradas y salidas en Pergamos desde el 1º de septiembre de 2006, ya que en esa fecha la parte turcochipriota dejó de proporcionar datos estadísticos sobre la circulación de personas por ese paso.

institucional en la República de Chipre sigue obstaculizando el funcionamiento de esas organizaciones, lo que ha tenido consecuencias especialmente negativas para la promoción y los grupos de derechos humanos. Algunos ejemplos de esos obstáculos son los retrasos administrativos en la tramitación de las solicitudes de inscripción de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de modificación de su condición, y la falta de criterios precisos para obtener la condición de institución de beneficencia o el régimen fiscal correspondiente. Infunde aliento que el Gobierno de la República de Chipre examine la situación para que los derechos y las responsabilidades de las organizaciones de la sociedad civil se definan y entiendan mejor en Chipre. Entretanto, se supone que en la comunidad turcochipriota se celebran consultas para promover un entorno más favorable para las ONG turcochipriotas.

7. No se registró ningún adelanto en el acercamiento de ambas partes en torno a la aplicación de la ley. Aunque alentado por los informes relativos a la detención de personas implicadas en la trata de seres humanos, el Secretario General ha pedido que se intensifique la cooperación entre las dos partes a este respecto².

8. La comunidad turcochipriota en Limassol sigue alegando que es objeto de discriminación, principalmente por la falta de servicios sociales y vivienda adecuada y por la dificultad para obtener los documentos de identidad. El municipio de Limassol ha abierto un centro social bicomunal para tratar de resolver algunos de esos problemas. Aunque ha mejorado notablemente la disponibilidad en turco de documentos y formularios oficiales de la República de Chipre, la mayoría de ellos sigue estando disponible únicamente en griego³.

9. La propiedad sigue siendo una cuestión sumamente delicada en ambas partes de la isla, pues cada vez hay más casos de litigio y la situación en Varosha no ha cambiado. Todavía están pendientes de resolución en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos centenares de reclamaciones de grecochipriotas contra Turquía por la pérdida de los derechos de propiedad en el norte de la isla. En varios asuntos el Tribunal ha decidido que se ha producido una violación constante de los derechos de propiedad de las personas desplazadas, declarando que esas personas siguen siendo los propietarios legítimos en el norte. El caso más emblemático a este respecto, *Xenides-Arestis*, se resolvió el 23 de mayo de 2007 cuando el Tribunal desestimó el recurso interpuesto por ambas partes para que el asunto se remitiera a la Gran Sala. El Comité de Ministros del Consejo de Europa, observando con preocupación la reticencia de las autoridades turcas a pagar la suma concedida en concepto de daños económicos, subrayó de nuevo que, en todo caso y sin perjuicio de aclaraciones adicionales, se adeudaban las sumas dispuestas por el Tribunal⁴. En una sesión anterior, tomando nota de la información

² Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2007/328), párr. 38.

³ Entre los documentos disponibles en turco figuran el de prestación de juramento para obtener la ciudadanía en la República de Chipre, que es obligatorio para obtener un documento de identidad, y el formulario oficial de adopción. También el Corán y la Biblia están ahora disponibles en todos los tribunales de distrito de la República de Chipre.

⁴ Comité de Ministros del Consejo de Europa, Decisiones de los delegados ministeriales, 1013ª reunión (DH), 3 a 5 de diciembre de 2007.

proporcionada por las autoridades turcas sobre el funcionamiento de la Comisión de Bienes Inmuebles establecida en el norte de Chipre, el Comité pidió que se le mantuviera informado sobre ese particular⁵.

10. En el asunto *Loizidou c. Turquía* (1996), en que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictaminó que se había negado constantemente a la Sra. Loizidou el acceso a su propiedad en el norte de Chipre y que por consiguiente ella había perdido el control de esa propiedad, el Comité de Ministros celebró la oferta hecha por las autoridades turcas a la peticionaria en relación con la propiedad en cuestión. Tomando nota de la respuesta de la peticionaria sobre el fondo de esa oferta, se pidió a las autoridades turcas que respondieran sin demora y que mantuvieran al Comité informado de la evolución a ese respecto⁴. Sobre la cuestión de las personas que viven en enclaves, y en el contexto del asunto *Chipre c. Turquía* (2001), el Comité de Ministros observó en su 1007ª reunión (octubre de 2007) que seguía habiendo una injerencia injustificada en los derechos de propiedad de esas personas. Tomando nota de la información presentada posteriormente por las autoridades turcas, el Comité señaló que debían aclararse varias cuestiones relacionadas con la reglamentación de esos derechos de propiedad y con los remedios disponibles, y pidió a las autoridades turcas que proporcionaran más información al respecto⁴.

11. En el asunto *Orams-Apostolides*, al examinar el recurso interpuesto por el Sr. Meletis Apostolides contra la sentencia de 6 de septiembre de 2006 del Tribunal Superior, que mantenía que la sentencia del Tribunal de Distrito de Nicosia no podía aplicarse en Inglaterra, el Tribunal de Apelación de Inglaterra y Gales decidió el 13 de septiembre de 2007 remitir varias cuestiones al Tribunal de Justicia Europeo para resolver una cuestión de prejudicialidad.

12. Teniendo en cuenta la necesidad de velar por el respeto de los derechos de propiedad, también en los casos en que las propiedades siguen desocupadas, son alarmantes las denuncias de demolición en Karpas de casas de grecochipriotas, incluidas las residencias de quienes habían indicado su deseo de volver para vivir allí permanentemente⁶. En su informe de 4 de junio de 2007, el Secretario General observó que la tendencia hacia el aumento de las actividades de construcción en la parte turcochipriota seguía siendo motivo de preocupación porque podía complicar los esfuerzos para lograr un acuerdo amplio (S/2007/328, párr. 28).

13. Por lo que respecta a las propiedades turcochipriotas en el sur de la zona de amortiguación, la legislación aplicable sigue estableciendo que los turcochipriotas están obligados a residir seis meses en el sur antes de poder reclamar una propiedad abandonada, ya sea mediante devolución o indemnización. Se sigue expresando preocupación por las restricciones impuestas por la parte turcochipriota a los grecochipriotas para legar sus propiedades.

14. El Comité sobre las Personas Desaparecidas continuó el proyecto de exhumación e identificación de los restos mortales de personas desaparecidas que considera que forma parte del

⁵ Comité de Ministros del Consejo de Europa, Decisiones de los delegados ministeriales, 1007ª reunión (DH), 15 a 17 de octubre de 2007.

⁶ Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2007/699), párr. 25.

proceso de investigación. Reanudará la investigación de paradero de las personas desaparecidas tan pronto pueda. En su resolución 1758 (2007), el Consejo de Seguridad reiteró su llamamiento a las partes para que evaluaran y trataran de resolver con la debida urgencia y seriedad el problema humanitario de todos los desaparecidos, y acogió con beneplácito a ese respecto el progreso y la continuación de las importantes actividades del Comité sobre las Personas Desaparecidas.

15. Hasta diciembre de 2007 se habían exhumado los restos de más de 350 personas a ambos lados de la zona de amortiguación. Más de 250 de esos restos han sido examinados por el laboratorio bicomunal de antropología del Comité en la zona protegida de las Naciones Unidas en Nicosia. En julio y agosto, después de haber practicado análisis genéticos, concluyó la identificación de la primera serie de restos. Como resultado, 57 familias recibieron los restos mortales de sus familiares desaparecidos (S/2007/699, párr. 35).

16. En relación con el asunto *Chipre c. Turquía*, el Comité de Ministros observó con satisfacción los progresos realizados por el Comité sobre las Personas Desaparecidas y, en particular, las primeras entregas a los familiares de los restos mortales de sus allegados. El Comité también ha pedido a las autoridades turcas que proporcionen información adicional sobre determinados datos que las familias pueden obtener cuando se les devuelven los restos de sus familiares. No obstante, el Comité reiteró su petición a las autoridades turcas de que proporcionen información sobre las medidas adicionales que se precisaban para garantizar las investigaciones efectivas necesarias para el pleno cumplimiento de la sentencia del Tribunal⁷.

17. Respecto del derecho a la educación de los grecochipriotas que viven en el norte, el Comité de Ministros del Consejo de Europa celebró el funcionamiento permanente de la escuela secundaria de Rizokarpasso, así como que desde septiembre de 2005 se garantice la enseñanza secundaria completa para los niños grecochipriotas. El Comité también observó que ya no se censuran los libros de texto y que la censura se ha sustituido por un procedimiento de revisión simple que culmina en la elaboración de un informe en el que se formulan recomendaciones⁸.

18. En relación con la revisión de los libros de historia, y en el contexto de la recomendación (2001) N° 15 del Consejo de Europa relativa a la enseñanza de la historia en el siglo XXI en Europa, los libros de historia de la República de Chipre todavía deben ser revisados para adaptarlos a los principios formulados en esta recomendación. En febrero de 2007 el Ministro de Educación de la República de Chipre decidió nombrar un comité para revisar los libros de historia sobre Chipre utilizados en el sistema educativo grecochipriota, proceso que todavía no ha terminado. Se informó de que se habían hecho cambios significativos en los libros de texto

⁷ Comité de Ministros del Consejo de Europa, Decisiones de los delegados ministeriales, 1007ª reunión (DH), 15 a 17 de octubre de 2007 y Comité de Ministros del Consejo de Europa, Decisiones de los delegados ministeriales, 1013ª reunión (DH), 3 a 5 de diciembre de 2007.

⁸ Resolución provisional CM/ResDH (2007) 25 sobre la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 10 de mayo de 2001 en el asunto *Chipre c. Turquía*. En esa resolución provisional se decide cerrar el examen de las cuestiones relativas a las violaciones en relación con el artículo 2 del Protocolo N° 1 y el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

turcochipriotas, lo que en conjunto representa un avance frente al modelo anterior, aunque aún existen algunas deficiencias generales⁹.

19. A pesar de que son considerados ciudadanos de la Unión Europea y, por lo tanto, en principio tienen derecho a participar en los programas de intercambio y estudios de la Unión Europea, los estudiantes turcochipriotas siguen sin poder acceder a esos programas porque la República de Chipre no reconoce las universidades que hay en el norte. Aunque el Organismo Nacional de la Juventud de Chipre ha facilitado la participación de un reducido número de turcochipriotas en el Programa Juventud de la Unión Europea, no participan en los programas Sócrates y Leonardo da Vinci. La Comisión Europea todavía no ha recibido una respuesta definitiva del Gobierno de la República de Chipre sobre la cuestión del derecho de los turcochipriotas a participar en el programa Erasmus, y ha instado en vano en repetidas ocasiones al Gobierno a que adopte un planteamiento más flexible para la participación de los turcochipriotas en este programa¹⁰.

20. Aunque en la cumbre ministerial sobre el Proceso de Bolonia en mayo de 2007 se rechazó la plena adhesión de Chipre del norte a este proceso, la creación para 2010 de un espacio europeo de enseñanza universitaria implica que aun así en el futuro podrán ser aceptados los estudios realizados en el norte y los diplomas correspondientes.

21. Todavía no está en servicio la escuela primaria en idioma turco de Limassol. Sigue pendiente el juicio entablado por el sindicato turcochipriota de maestros ante la Corte Suprema de la República de Chipre para garantizar a los turcochipriotas el derecho a la enseñanza en su idioma materno. La última vista, que debía celebrarse el 6 de diciembre de 2007, se aplazó al 31 de enero de 2008. Entretanto, más de 60 niños de Limassol de lengua turca asisten a la escuela grecochipriota que ofrece enseñanza en turco (S/2007/699, párr. 26).

22. Por lo que respecta a la libertad de circulación y de culto, la UNFICYP siguió facilitando la celebración de actos conmemorativos y religiosos en la zona de amortiguación en ambos lados de la isla¹¹. Se ha destinado un segundo sacerdote a la región de Karpas en el norte, lo que ha sido durante años una exigencia constante de la comunidad grecochipriota de la región de

⁹ Información recibida del PRIO Cyprus Center en el contexto de la investigación realizada sobre la comparación de libros de texto sobre la "Historia de Chipre"; Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2001) N° 15 relativa a la enseñanza de la historia en el siglo XXI en Europa, adoptada por el Comité de Ministros el 31 de octubre de 2001.

¹⁰ El Programa Juventud de la Unión Europea consiste en intercambios de jóvenes, el Servicio Voluntario Europeo y medidas de acompañamiento. El programa Leonardo da Vinci, que se centra en las necesidades de enseñanza y capacitación de los organismos dedicados a la educación y la formación profesionales, y el programa Erasmus, que apoya la movilidad académica de estudiantes y profesores universitarios, forman parte del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea.

¹¹ Informes del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2007/328, párr. 30, y S/2007/699, párr. 31)

Karpas. El sacerdote fue enviado por la Iglesia Ortodoxa grecochipriota con la autorización de las autoridades turcochipriotas.

23. Sigue habiendo dificultades para llegar a un acuerdo sobre las cuestiones que afectan a lugares y edificios religiosos. A raíz de una reunión celebrada el 21 de febrero de 2007 entre Su Eminencia Chrysostomos II, Arzobispo de Nova Justina y Todo Chipre, y el Sr. Ahmet Yönlüer, jefe de asuntos religiosos de la parte septentrional, en la que ambos se comprometieron a adoptar medidas prácticas para promover el respeto y la labor de restauración de lugares de importancia religiosa para la otra comunidad, el Representante Especial del Secretario General se puso en contacto con ambas partes para que hicieran listas de los lugares de importancia religiosa para la otra comunidad que debían ser restaurados o reparados. Lamentablemente, el Secretario General observó que esas iniciativas todavía no habían dado resultados concretos (S/2007/699, párr. 30).

24. En la Prisión Central de Nicosia en el sur, los reclusos turcochipriotas denunciaron que habían sido sometidos a un castigo colectivo a raíz del intento de fuga de dos presos turcochipriotas en mayo de 2007. En espera de una investigación independiente por la policía de Chipre, todos los reclusos turcochipriotas que disfrutaban del régimen penitenciario abierto volvieron al régimen de alta seguridad por su posible participación en el intento de fuga. Desde entonces, tres de cada cinco reclusos han vuelto al régimen penitenciario abierto.

25. Respecto de los derechos económicos, el comienzo de la aplicación del Reglamento del Consejo Europeo, de febrero de 2006, por el que se crea un instrumento de ayuda económica para impulsar el desarrollo económico en la parte septentrional de la isla, donde las oportunidades económicas en general siguen siendo comparativamente limitadas, supuso un adelanto. Sin embargo, su aplicación ha sido difícil debido a los problemas para conseguir la cooperación de las dos comunidades¹².

III. CONCLUSIÓN

26. La persistente división de hecho de la isla de Chipre sigue constituyendo un obstáculo para el disfrute de los derechos humanos. Por ello, la situación de los derechos humanos en Chipre mejoraría enormemente si se encontrara una solución global al problema de la isla.

¹² Informe anual 2006-2007 sobre la ayuda comunitaria de conformidad con el Reglamento (CE) N° 389/2006 del Consejo, de 27 de febrero de 2006, por el que se crea un instrumento de ayuda económica para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota, comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, Bruselas, 18 de septiembre de 2007, COM (2007) 536 final.